

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**

Acuerdos PCSJA19 - 11335 y PCSJA20 - 11483

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

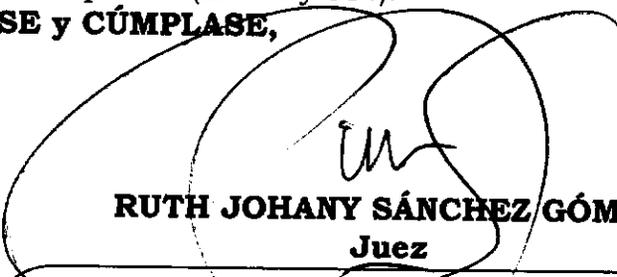
Ref. 041 2014- 0020300

Se acepta la justificación esgrimida por la abogada ROSMIRA MEDINA PEÑA para no aceptar el cargo de abogado de pobre del señor **Henry Darío Abondano Fuentes** (fls 507 a 509). En consecuencia se designa al abogado Diego Leonardo Moira Vasquez quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en esta ciudad. Cíteseles por telegrama, haciéndosele las advertencias de ley.

Como el poder que milita a folios 504 a 506 cumple con la previsión contenida en los arts. 74 y 75 del C.G.P., el despacho, reconoce personería a la abogada YESSICA ANDREA BAEZ MEJIA, para que actúe como apoderado judicial en sustitución de La sociedad ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, en los términos y para los efectos del mandato judicial conferido.

La memorialista estese a lo dispuesto en el inciso primero de este proveído, una vez se posesione el abogado designado al demandante se dará el impulso procesal que corresponda. (fl. 513 y 514).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
SECRETARIA

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 48 de la fecha.

**EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA**  
Secretario